



FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Resolución N°: TREINTA Y CUATRO

Santiago del Estero, 13 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN FCM N°: **34/2026**

VISTO:

Las diversas consultas efectuadas por estudiantes de la carrera de Medicina, respecto a su situación académica, y la Res. FCM N° 8/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, atento a las consultas mencionadas en el visto se advierte la situación curricular de algunos estudiantes de la carrera de Medicina en relación al año académico 2026.

Que, se observa necesario establecer condicionalidades que permitan la asistencia de los estudiantes en los distintos años de la carrera a los fines del avance en la trayectoria académica de los mismos.

Que, la FCM, mediante Resolución N° 8/2026, establece el Calendario Académico 2026 y el primer turno extraordinario en el mes de mayo (sin suspensión de clases).

Que, teniendo en cuenta la cantidad de alumnos, infraestructura, entre otros factores, la Secretaría Académica de la FCM sugiere autorizar la asistencia de manera condicional a aquellos estudiantes que adeuden una materia y/o el Taller de Integración correlativo del año académico que deberían cursar, sin excepción, hasta el turno extraordinario del mes de mayo del presente año académico.

Que, se estima conveniente autorizar la asistencia de manera condicional a aquellos estudiantes que así lo soliciten, mediante la presentación de una nota con firma y aclaración, especificando las materias que adeudan y el año que requieren presenciar de manera condicional.

Que, en virtud de todo lo expuesto, se procede a emitir resolución al respecto.

Por ello,

**EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO,**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la asistencia de manera condicional a aquellos estudiantes que formalicen la solicitud, mediante nota con firma y aclaración, en Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Médicas - UNSE (de 8:30 a 12:30 hs.), hasta el día 18 de marzo del corriente año, especificando las materias que adeudan y el año que requieren presenciar de manera condicional, conforme a los considerandos mencionados precedentemente.



FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Resolución N°: TREINTA Y CUATRO

Santiago del Estero, 13 de marzo de 2026

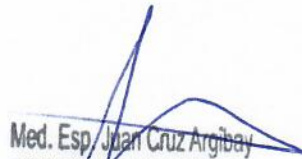
RESOLUCIÓN FCM N°: **34/2026**

ARTÍCULO 2°: Establecer que la asistencia de manera condicional será autorizada a los estudiantes que adeuden una materia y/o el Taller de Integración correlativo del año académico, sin excepción.


ARTÍCULO 3°: Disponer como límite definitivo para la asistencia de manera condicional el Turno extraordinario del mes de mayo del año académico 2026 (1ª Mesa - desde el 04/05/2026 al 08/05/2026), sin excepción.

ARTÍCULO 4°: Habilitar un turno de examen extraordinario para rendir Taller de Integración libre en la semana del 04/05/2026 al 08/05/2026 para aquellos estudiantes que soliciten cursar de manera condicional conforme lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°: Hacer saber. Comunicar a los estudiantes, a Departamento Alumnos y a la Secretaría Académica de la FCM. Cumplido, archivar.


Med. Esp. Juan Cruz Argibay
SECRETARIO ACADÉMICO
FAC. CS. MEDICAS - UNSE




Med. Esp. Eduardo Lian ALLUB
DECANO NORMALIZADOR
Fac. Cs. Médicas - UNSE